

1241

DECRETO N°

TEMUCO,

14 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

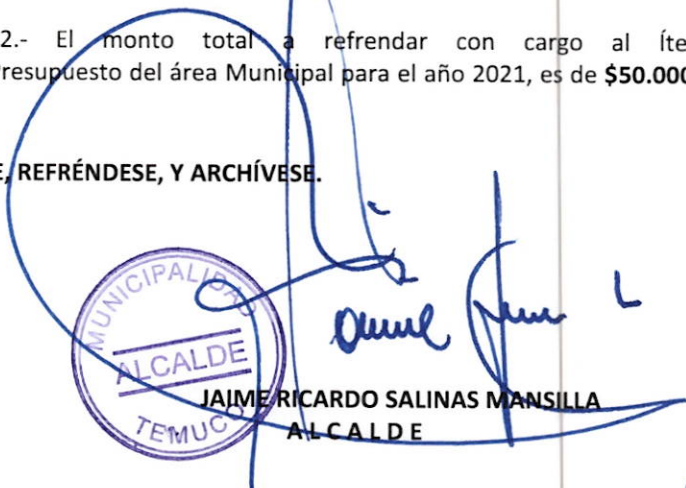
Nombre :CAROLINA ANDREA VIDELA FUENTES		Rut :	
Funciones específicas: Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19,, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 ,entre las cuales encontramos:.			
<ul style="list-style-type: none"> • Llamados telefónicos diarios a estos usuarios Covid- 19 positivos. • Registro en Plataforma EPIVIGILA. • apoyar la coordinación de atenciones de urgencia de estos usuarios. • Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros. 			
Monto Total	\$50.000.-		
Período desde	24.04.2021	Hasta	25.04.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.69.01	<ul style="list-style-type: none"> • TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO • CONTINGENCIA COVID- 19 • CESFAM Santa Rosa 	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" del Presupuesto del área Municipal para el año 2021, es de **\$50.000.-** (cincuenta mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVF/ MSR/NBP/MRS/spp
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



Ref. 5059/31.05.21.